



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO	FECHA
0 4 9 9 - 1 3 MAY 2014		
INFORMACION DEL CONTRATISTA		
RAZON SOCIAL:	CONSTRUMAYF S.A.S.	
NIT N°:	900592184-0	
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN EDUARDO SIERRA SUAREZ	
C.C. N°:	14.254.595 DE MELGAR TOLIMA	
DIRECCION:	Cr 7 N° 36-56 EDIFICIO FEDERICK	
MUNICIPIO:	IBAGUE	
TELEFONO:	3143932972	Correo electrónico: Eduardofabi1784@gmail.com.
INFORMACION DEL CONTRATO		
PERSONA NATURAL	REGIMEN TRIBUTARIO COMUN	FECHA RUT 2013-03-11
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA REALIZAR LA EVALUACION Y ACTUALIZACION HIDRAULICA Y ESTRUCTURAL PARA LA TERMINACION DE LAS OBRAS DE CAPACITACION DEL DISTRITO DE RIEGO CANAL RADA DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA TOLIMA. EN EJECUCION DE LOS PROYECTOS: "APOYO A LA ADECUACION DE TIERRAS, RIEGOS Y DRENAJES Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" Y "PROYECTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	
PLAZO	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.	
VALOR	VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS. (\$25.520.000) M/CTE IVA INCLUIDO.	
FORMA DE PAGO	EL DEPARTAMENTO PAGARÁ AL CONTRATISTA DOS (2) PAGOS, EN PERIODOS DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CADA UNO PREVIA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. PARA LOS PAGOS, EL CONTRATATISTA DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LA CLÁUSULA DE REQUISITOS PARA EL PAGO.	
NUMERO DE CUENTA	CUENTA DE AHORROS NÚMERO 869-947365-92	
ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA	
LUGAR DE EJECUCIÓN	EL PRESENTE CONTRATO SE EJECUTARÁ EN EL MUNICIPIO DE MARIQUITA TOLIMA, BAJO ESTRICTA VIGILANCIA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	
SUPERVISOR A	SIMON HARRINSON BUSTOS TORRES	
CARGO DEL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DE	



SUPERVISOR		DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA.		
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
1262	27/03/2014	03-3-9125-8020	\$17.000.000.00	\$17.000.000.00
CONCEPTO: APOYO A LA ADECUACIÓN DE TIERRAS, RIESGOS Y DRENAJES Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.				
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
1263	27/03/2014	03-3-9121-8020	\$16.845.000.00	\$8.520.000.00
CONCEPTO: APOYO A PROYECTOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.				

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800.113.672-7 representado por, **ANGEL MARIA GOMEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía N° **14.221.469**, Secretario de Hacienda según lo acredita el Decreto N° 0003 del 1 de enero de 2012, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento e inversión, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 2395 de 2013 por el cual se delegan unas funciones administrativas de contratación y ordenación del gasto, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **CONSTRUMAYF S.A.S**, Con NIT-N°. **900592184-0**, Representado Legalmente por **FABIAN EDUARDO SIERRAS SUAREZ**, identificado con el C.C. **14.254.595 DE MELGAR TOLIMA**, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, consignado en las siguientes clausulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES- PRIMERA:** De acuerdo a lo contemplado por el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los contratos de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos se realice una reflexión del sector que cubra los aspectos que trata el artículo 15 del decreto 1510 de 2013. **SEGUNDA:** La Secretaria de Desarrollo Agropecuario y producción alimentaria, realiza el análisis del Sector Agropecuario teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conlleven a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación. **TERCERA:** En los últimos cuatro años se han ejecutado obras de rehabilitación del Distrito de riego de Canal Rada en el Municipio de Mariquita Tolima, con recursos del Ministerio de Agricultura, Gobernación del Tolima, Alcaldía de mariquita y Asociación de usuarios, obras consistentes en la construcción de Dique o Presa y sus Muros, Aducción Desarenador, Conducción y Obras de manejo del rio de acuerdo con los diseños elaborados ara el fin propuesto. **CUARTA:** Actualmente por falta de la terminación de obras de la captación diseñadas sobre el rio guali lo construido no pude ser operado por falta de la terminación de las obras competentes del sistema. **QUINTA:** Es necesario terminar las estructuras de la captación de manera que permita aprovechar el recurso hídrico para el beneficio de las explotaciones agrícolas de la zona de influencia del distrito. Para la optimización de los recursos de inversión, construcción y priorización de las obras faltantes en la captación es necesario hacer una evaluación y actualización de los diseños de las obras, debido a los cambios de los componentes naturales que se han presentado en el tiempo y verificación de cumplimiento de las nuevas normas existentes para estas construcciones. **SEXTA:** El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y

"Unidos por la grandeza del Tolima"

Página 2 de 7

Edificio de la Gobernación del Tolima
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

[Handwritten signature]



0 4 9 9

1 3 MAY 2014

el decreto reglamentario Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, el Decreto 0095 del 03 de febrero de 2014 y las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y el Decretos 019 de 2012. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, dará aplicación a lo establecido en el literal **C** del art. 94 de la Ley 1474 de 2011. Como resultado de la presente selección, se celebrará un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1510 del 17 de julio de 2013 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia. **SEPTIMA:** Que se adelantó la etapa de Pliegos de Condiciones y cronograma de actividades, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la página WEB de la Gobernación del Tolima www.colombiacompra.gov.co, en los términos de ley. **OCTAVA:** El día **25 de abril de 2014** se realizó la publicación en la página Web. www.colombiacompra.gov.co de los pliegos y el cronograma previsto para el desarrollo del proceso. **NOVENA:** Que efectuada la apertura y realizado el debido procedimiento, se llevó a cabo la audiencia de cierre de la invitación y apertura de propuestas del proceso de Selección de **Mínima Cuantía N° 063 de 2014**, en la cual se recepción **DOS (02) propuestas**, tal como consta en acta levantada de dicha diligencia. **DECIMA:** Que mediante **Resolución Número 0013 del 08 de Abril de 2014** se designaron los miembros del Comité Técnico Asesor y Evaluador de la Selección de **Mínima Cuantía N° 063 de 2014**. **DECIMA PRIMERA:** Que conforme al cronograma del proceso, se procedió a evaluar y calificar las propuestas presentadas, producto de esa reunión se realizó el documento denominado Acta de Evaluación, el cual se publicó en la página Web <http://www.colombiacompra.gov.co>. **DECIMA SEGUNDA:** Que de acuerdo al Acta de Comité Asesor y Evaluador, recomendó el siguiente orden de elegibilidad: **1. CONSTRUMAYF S.A.S.** Que conforme lo consagra el artículo 30 numeral 8° de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1510 de 2013, el informe de evaluación de la propuesta permaneció a disposición de los interesados y de los veedores en la página Web. www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Contratación del Departamento, para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, periodo en el cual **NO** se recibieron observaciones a la evaluación. **DECIMA TERCERA:** Que el **07 de Mayo de 2014**, se llevó a cabo la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en la página web www.colombiacompra.gov.co **DECIMA CUARTA:** Que el Ordenador del gasto, acogiendo a la evaluación técnico y económica, procedió a adjudicar el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** como consecuencia de la Selección de **Mínima Cuantía N° 063 de 2014** a **CONSTRUMAYF S.A.S.** El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBLIGACIONES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto contratado. "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA REALIZAR LA EVALUACION Y ACTUALIZACION HIDRAULICA Y ESTRUCTURAL PARA LA TERMINACION DE LAS OBRAS DE CAPACITACION DEL DISTRITO DE RIEGO CANAL RADA DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA TOLIMA. EN EJECUCION DE LOS PROYECTOS: "APOYO A LA ADECUACION DE TIERRAS, RIEGOS Y DRENAJES Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" Y "PROYECTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". **EI CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes Actividades Además de las que surjan de la naturaleza del contrato. **1)** Realizar un diagnostico del proyecto formulado y aprobado por el OCAD referente al Canal Rada. **2)** Ejecutar Trabajos de campo para actualizar y verificar los datos y valores contemplados en el proyecto aprobado por el OCAD. **3)** Efectuar la Revisión, evaluación y diseños del proyecto aprobado por el OCAD. **4)** Elaborara la actualización de cantidades de obra y presupuesto del proyecto aprobado por el OCAD. **5)** Presentar el proyecto y actualizaciones referidas en el presente contrato, teniendo en cuenta la metodología MGA de regalías. **6)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuerza de la Ley con el fin de hacer u omitir un hecho. **7)** Mantener vigentes las condiciones del contrato. **8)** Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **9)** Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 demás normas concordantes. **10)** Las demás que por Ley por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. **PARAGRAFO:** Las obligaciones descritas se ejecutaran con base a la oferta económica presentada por el proponente **ANEXO 5.**

"Unidos por la grandeza del Tolima"

Página 3 de 7

Edificio de la Gobernación del Tolima
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Handwritten signature or initials



GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE CONTRATACION

UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA

0499

13 MAY 2014

ANEXOS						
PROPIEDAD ECONOMICA						
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VRIPARCIAL	VRITOTAL	
1	FASE I DIAGNOSTICO					
1.1	INVESTIGACION PRELIMINAR	UND	1	\$ 1.000.000,0	\$ 1.000.000,0	
1.2	REGOPILACION DE INFORMACION PLANOS DE DISEÑO HIDRAULICO Y ESTRUCTURALES	UND	1	\$ 450.000,0	\$ 450.000,0	
1.2	EVALUACION DE LA INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE	UND	1	\$ 650.000,0	\$ 650.000,0	
	VALOR TOTAL FASE I				\$ 2.100.000,0	
2	FASE II - TRABAJOS DE CAMPO					
2.1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, LOCALIZACION PLANIMETRIA, ALTIMETRIA DE OBRAS CONSTRUIDAS DE LA CAPTACION, IDENTIFICACION Y TRAZADO DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CORRECCION Y CONTROL DEL CAUSE DEL RIO QUE ACTUALMENTE SE PRESENTA AGUAS ARRIBA DE LA BOCATOMA, TOPOGRAFIA DE LAS ESTRUCTURAS NECESARIAS PARA DISEÑO DE ADJUACION DE LA VIA DE ACCESO, (DOS PUNTOS CRITICOS)	UND	1	\$ 4.800.000,0	\$ 4.800.000,0	
	VALOR TOTAL FASE II				\$ 4.800.000,0	
3	FASE III - REVISION EVALUACION Y DISEÑOS					
3.1	REVISION Y EVALUACION HIDRAULICA Y ESTRUCTURAL CON LAS NORMAS ACTUALES VIGENTES	UND	1	\$ 1.000.000,0	\$ 1.000.000,0	
3.2	DISEÑOS HIDRAULICOS Y ESTRUCTURALES DE LAS OBRAS NECESARIAS COMPLEMENTARIAS AL DISEÑO ORIGINAL POR LAS CONDICIONES FISICAS ACTUALES	UND	1	\$ 4.500.000,0	\$ 4.500.000,0	
3.3	MEMORIAS TECNICAS DE DISEÑO	UND	1	\$ 1.000.000,0	\$ 1.000.000,0	
	VALOR TOTAL FASE III				\$ 6.500.000,0	
4	FASE IV - CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO					
4.1	INVESTIGACION Y RE COPILACION DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO DE LA REGION DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS TALANTES	UND	1	\$ 1.500.000,0	\$ 1.500.000,0	
4.2	ELABORACION DE LOS ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS PARA CADA ITEM	UND	1	\$ 1.500.000,0	\$ 1.500.000,0	
4.3	CUANTIFICACION DE LAS CANTIDADES DE OBRA PARA CADA ITEM	UND	1	\$ 550.000,0	\$ 550.000,0	
4.4	ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION	UND	1	\$ 550.000,0	\$ 550.000,0	
	VALOR TOTAL FASE IV				\$ 4.100.000,0	
5	FASE V					
5.1	ELABORACION DE LA METODOLOGIA GENERAL AJUSTADA PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA. SE DEBE DESARROLLAR EN LA ULTIMA VERSION AVALADA POR EL DNP EN SU PAGINA HTTPS://WWW.SGR.GOV.CO/PROYECTOS/MGA.ASPX - DE ACUERDO A LOS DATOS ACTUALIZADOS DEL PROYECTO Y CON LA INFORMACION PRECEDENTE SE DEBE REALIZAR LOS DIFERENTES MODULOS ESTABLECIDOS EN LA MGA COMO SON IDENTIFICACION PREPARACION, EVALUACION TOMADA DE DECISIONES Y PROGRAMACION	UND	1	\$ 4.500.000,0	\$ 4.500.000,0	
	VALOR TOTAL FASE V				\$ 4.500.000,0	
	SUBTOTAL				\$ 22.000.000,0	
	IVA 16%				\$ 3.520.000,0	
	VALOR TOTAL				\$ 25.520.000,0	

El valor total de la presente oferta para ejecutar las actividades es por valor de Veinticinco Millones Quinientos Veinte Mil Pesos M/C (\$25.520.000).

Handwritten signature and initials.



0 4 9 9

13 MAY 2014

B. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente. **1.** Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. **2.** Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **3.** Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato. **4.** Realizar los desembolsos de los recursos aportados, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA- DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: **a)** Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado. **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; **c)** Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; **d)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; **e)** Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; **f)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del contrato; **g)** EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio. **CLAUSULA TERCERA- TRIBUTOS DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLÁUSULA CUARTA – REQUISITOS PARA EL PAGO:** Documentos a presentar para el pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos **1.** Informe de supervisión y su anexo. **2.** Fotocopia del contrato y del certificado de legalización. **3.** Factura o documento equivalente. **4.** Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 de conformidad con la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **5.** Acta de recibo a satisfacción de los bienes expedido por el Supervisor del Contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario (Ley 734 de 2002). **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **CLAUSULA QUINTA - IMPUESTOS:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicara las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA SEXTA - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho se hará constar en acta que suscriban el CONTRATISTA y el SUPERVISOR con el visto bueno del EJECUTOR. **CLAUSULA SEPTIMA - CESION:** EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del SUPERVISOR. **CLAUSULA OCTAVA- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del

"Unidos por la grandeza del Tolima"

Página 5 de 7

Edificio de la Gobernación del Tolima

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



0 4 9 9 -

13 MAY 2014

cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLAUSULA NOVENA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA - TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CADUCIDAD:** El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **PARAGRAFO:** El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA:** De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario(a) o director(a) interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptuó en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: **1- DE CUMPLIMIENTO** del contrato por el DIEZ (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y CUATRO (4) meses más, contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO** La vigencia de la garantía empezara a computarse a partir de la fecha de iniciación del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la finalización del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro Presupuestal. B) Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. C) El pago correspondiente a las estampillas de

"Unidos por la grandeza del Tolima"

Página 6 de 7

Edificio de la Gobernación del Tolima

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

[Handwritten signature]



0 4 9 9

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE CONTRATACION



conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA -LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Decreto 1510 de 2013, Decreto Departamental 1731 de 2012 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA- COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá en original que reposara en la Dirección de Contratación el cual se publicará en el Portal Único de Contratación para los fines pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. Para constancia de aceptación se firma en Ibagué a los,

13 MAY 2014

POR EL DEPARTAMENTO,

ANGEL MARÍA GOMEZ
Secretario de Hacienda
Ordenador del Gasto

CARLOS ALBERTO CABRERA CORTES
Secretario de Desarrollo Agropecuario y
Producción Alimentaria

SIMON HARRINSON BUSTOS TORRES
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

FABIAN EDUARDO SIERRAS SUAREZ
C.C. N°. 14.254.595 DE Melgar Tolima
Representante Legalmente ~~CONSTRUMAYF S.A.S.~~

Liseth Johana Arango Garcia
Abogada Contratación

Revisó: Pedro Luis Álvarez Benavides
Director de Contratación